



Anuncio de licitación

Número de Expediente **300/2021/00044**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12-02-2021 a las 12:39 horas.



Suministro de mochilas pulverizadoras de desinfección electrostática para la Dirección General de Emergencias y Protección Civil

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 56.875 EUR.

→ **Importe** 68.818,75 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 56.875 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 60 Día(s)

→ **Observaciones:** Fecha prevista de Inicio: 01 de junio de 2021 o desde la formalización del contrato siempre que ésta se produzca en fecha posterior

→ **Clasificación CPV**

→ 42924300 - Equipo de pulverización.

→ **Tipo de Contrato** Suministros

→ **Subtipo** Adquisición

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid la entrega se realizará en las direcciones indicadas en el apartado 9 del Anexo I del PCAP Madrid

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto simplificado

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=aaY8XVAb6q57h85%2Fpmsfw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias**

→ **Tipo de Administración** Administración Local

→ **Actividad Principal** 22 - Servicios de Carácter General

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.madrid.es>

→ **Perfil del Contratante**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=C%2FZLWtRcvf%2FnS_oTX3z%2F7wA%3D%3D

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140

→ (28002) Madrid España

→ ES300

Contacto

→ **Correo Electrónico** agssyecontratacion@madrid.es

Proveedor de Pliegos

→ Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 01/03/2021 a las 14:00

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Contacto

→ Teléfono +34 915889257
→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Recepción de Ofertas

→ Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 01/03/2021 a las 14:00

Otros eventos

Apertura del "Sobre Único"

→ Apertura sobre administrativo y criterios cuantificables automáticamente
→ El día 03/03/2021 a las 10:30 horas
→ Apertura oferta criterios cuantificables automáticamente y documentación administrativa

Tipo de Acto : Privado

→ Condiciones para la asistencia : Entorno digital

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Proveedor de Información adicional

→ Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

Dirección Postal

→ Príncipe de Vergara, 140
→ (28002) Madrid España

Contacto

→ Correo Electrónico agssyecontratacion@madrid.es

Objeto del Contrato: Suministro de mochilas pulverizadoras de desinfección electrostática para la Dirección General de Emergencias y Protección Civil

→ Valor estimado del contrato 56.875 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 68.818,75 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 56.875 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 42924300 - Equipo de pulverización.

→ Plazo de Ejecución

→ 60 Día(s)

→ Observaciones: Fecha prevista de Inicio: 01 de junio de 2021 o desde la formalización del contrato siempre que ésta se produzca en fecha posterior

→ Lugar de ejecución

→ la entrega se realizará en las direcciones indicadas en el apartado 9 del Anexo I del PCAP

→ Condiciones la entrega de los equipos se acordará previamente conforme a lo indicado en el apartado 9 del Anexo I del PCAP

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ San Norberto 54

→ (28021) Madrid España

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones de tipo medioambiental - Además, tanto el palet como los materiales de embalaje deberán ser de cartón reciclado y/o reciclable y ser reciclables. En caso de usar films plásticos deberán ser biodegradables-compostables conforme a la EN 13432 o equivalente

→ Consideraciones de tipo social - El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, en particular, en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecido por las autoridades competentes

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 12 Mes(es)

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de

Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadas por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

- Preferencia para empresas con trabajadores con discapacidad - Declaración responsable conforme al modelo del Anexo II relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VI sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones
- No prohibición para contratar - Las personas que pretendan contratar no podrán estar incursas en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP. Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar - Ficha técnica suscrita por el representante legal de la empresa en la que consten las características técnicas del elemento a suministrar. Esta ficha técnica deberá tener las páginas numeradas y se señalará cada característica prescrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de tal forma que se pueda cotejar de forma clara y evidente el cumplimiento de lo exigido. La documentación presentada deberá estar en idioma castellano y en el supuesto caso de que se presente una hoja de catálogo en el que figuren varios productos deberá señalar de manera inequívoca qué producto oferta. Requisitos mínimos de solvencia: Se entenderá acreditada la solvencia técnica el cumplimiento de las características técnicas exigidas en el PPTP. La exigencia del artículo 89 apartado e) responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Con la presentación de una ficha técnica por parte de la empresa, en la que consten las características técnicas del elemento a

suministrar, de cara a acreditar este requisito de solvencia, se ha considerado que es una buena forma de obtener la información precisada. De conformidad con el artículo 89.1.h de la LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará conforme a lo previsto anteriormente

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador o candidato, exclusivamente en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos ejercicios ya cerrados, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso, que deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato (IVA excluido) 56.875,00 euros. Declaración responsable del representante legal de la empresa relativa al volumen global de negocios de la empresa de los 3 últimos ejercicios ya cerrados, excluyendo trabajos que se hayan ejecutado en el propio año en curso **Umbral:** 56875 **Periodo:** 3 últimos años **Expresión:** euros

Preparación de oferta

- **Sobre** SOBRE ÚNICO
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente
- **Evento de Apertura** Apertura del "Sobre Único"

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- **PRECIO**
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 100
 - **Expresión de evaluación** : $Pov = 100 * (X\%v/X\%max)$
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 100

Plazo de Validez de la Oferta

→ 15 Día(s)

→ Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

→ Se podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos del artículo 215 de la ley 9/2017.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No